

SI ES ARRESTADA/O POR ICE DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS:

1. **Tiene el derecho de tomar decisiones sobre sus hijos/as sin importar su estatus migratorio.** La Constitución de los Estados Unidos protege los derechos de las familias.
2. **No tiene que responder a las preguntas que le hace ICE acerca de sus hijos/as y su nacionalidad o estatus migratorio a menos que ICE tenga una orden judicial con el nombre de su hijo/a.**
3. **Tiene el derecho de hacer arreglos para dejar a alguien al cuidado de sus hijos/as, aunque sus hijos/as no estén físicamente con usted en el momento de su arresto.** Pídale que le permitan hacer una llamada o cualquier otra cosa que necesite para hacer estos arreglos en el momento de su arresto o cuando ya esté en detención.
4. **Si no pudo hacer los arreglos para dejar a alguien al cuidado de sus hijos/as en el momento del arresto, pídale a ICE que se asegure que sus hijos/as reciban el cuidado necesario.** Además, pregúntele como puede ponerse en contacto con sus hijos/as.
5. **Si sus hijos/as están en el sistema de hogar de acogida, tiene el derecho de participar en el procedimiento judicial para el bienestar de sus hijos/as desde el momento de su detención y después que haya sido deportado/a,** siempre y cuando un/a juez no haya terminado sus derechos maternos o paternos.
6. **Tiene el derecho de hablar con un/a abogado/a.** Dígale donde quiere que sus hijos/as vivan en caso que sea deportado/a.
7. **Si va a ser deportado/a, tiene el derecho de decidir si quiere que sus hijos/as se reúnan con usted en su país de origen. ICE podría hacer arreglos para que viajen juntos.** El consulado de su país puede ayudarles.